

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Cali,
22 de junio de 2022.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 3103 004 2016 00021 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santiago de Cali Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto fechado el 17 de abril de 2018.

Así las cosas, el Juzgado

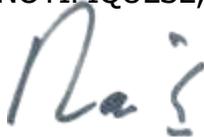
RESUELVE:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANGELICA MARIA VASQUEZ, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

En firme el presente proveído, vuélvase el expediente a Despacho, a fin de que se sirva proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 094 DE HOY 23 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.